

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.005127

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de TRANSFORMACION de la compañía LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A., en una compañía de Responsabilidad Limitada LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de QUITO el 1 de septiembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

16

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, han emitido informes favorables mediante Memorandos Nos SC.IC.IC.06.142 Y SC.IJ.DJCPT.06.477 de 19 Y 26 de diciembre del 2006, respectivamente, para su aprobación.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR la transformación de la compañía LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A., en una compañía de Responsabilidad Limitada LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER: a) Que los Notarios Tercero y Noveno del Distrito Metropolitano de QUITO, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO, inscriba la referida escritura y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) Que dicho funcionario sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de Diciembre de 2006


Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 49164
Tr. 01.1.06.000244

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No.
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo.....
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de
Agosto del mismo año.

Quito, a 24 ENE 2007 de

[Handwritten Signature]

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

